

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Retos Globales para la Sostenibilidad por la Universidad de Barcelona; EÖTVÖS LORÁND TUDOMÁNYEGYETEM(Hungría); Universiteit Utrecht(Países Bajos); University of Dublin - Trinity College(Irlanda) y Université de Montpellier (Francia)

**Universidad/des:** Universidad de BarcelonaUniversiteit UtrechtEÖTVÖS LORÁND TUDOMÁNYEGYETEMUniversity of Dublin - Trinity CollegeUniversité de Montpellier

**Centro/s:**

- Universidad de Barcelona

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Comisión Específica de Ciencias de la Salud de AQU Catalunya ha tomado en consideración los siguientes referentes metodológicos y normativos para la evaluación de la propuesta de Máster Universitario en en Retos Globales para la Sostenibilidad/ propuesto por I a Universidad de Barcelona, Trinity College Dublin, Utrecht University, Eötvös Loránd University y University of Montpellier:

-

European Approach form Quality Assurance of Joint Programmes, aprobado por los Ministros de Educación superior en mayo 2015.

-

Conditions for the Recognition by AQU Catalunya of Joint Programmes Accreditations using the European Approach Framwork, aprobado por AQU Catalunya en mayo 2020.

-

Guide to Exante Accreditation of Joint Programmes using the European Approach, aprobado por AQU Catalunya en noviembre 2020.

Asimismo, para la evaluación de la propuesta ha tenido en cuenta el informe de evaluación externa elaborado por el comité que realizó la visita externa, consultable a través del siguiente enlace: <https://www.aqu.cat/doc/master-in-global-challenges-for-sustainability-external-report-european-approach>. Dicho informe fue aprobado por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas de AQU Catalunya el 17 de diciembre de 2020.

#### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

#### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

#### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del

título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios y de los acuerdos adoptados entre las diferentes universidades que participan en el título conjunto.

#### Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la de las diferentes universidades que participan en el título conjunto.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

#### Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

Asimismo, se ofrece a la institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

-

El Consorcio debería continuar trabajando para clarificar la operativa a implementar a la hora

de otorgar un título conjunto (“joint degree”), con el fin de ofrecer una información transparente a los solicitantes.

-

El Consorcio debería asegurar de que exista una explicación clara al mercado laboral sobre el perfil específico de los egresados.

-

El Consorcio debería continuar debatiendo el papel de las disciplinas en este programa interdisciplinario.

-

Para apoyar el logro de los resultados de aprendizaje previstos, debería detallarse más la función de tutorización a desarrollar por profesorado y mentores externos.

-

En el plan de estudios, se deberían reflejar de manera más explícita los derechos humanos y los objetivos de desarrollo sostenible.

-

El diseño y formulación de políticas resultantes de la generación de conocimiento transdisciplinario debería incluirse en el desarrollo futuro del plan de estudios.

-

Una vez se desarrolle con más concreción el programa, se deberían destacar más las soluciones sociales para problemas de salud o aspectos de salud pública y equidad.

-

Se deberían monitorear los pros y los contras de los dos itinerarios (normal 18 meses e intensivo 12 meses)

-

Se deberían ampliar las normas de admisión con el fin de ser aún más inclusivas, con especial atención a la inclusión de grupos vulnerables que actualmente no se contemplan como criterio (como por ejemplo, para solicitantes con niños o niñas, embarazadas, personas refugiadas, etc.).

-

El Consorcio podría considerar incluir una entrevista como parte del proceso de selección, con el fin de abrir la posibilidad de demostrar la competencia en inglés en una manera alternativa para aquellos estudiantes que no tienen el certificado de nivel C1 en inglés.

-

El enfoque existente para la evaluación del alumnado debería reconfirmarse en una política de

evaluación compartida.

-

Se debería implementar una formación más amplia para el personal docente con el fin de familiarizarlos con los detalles del programa y su enfoque innovador.

-

Dentro de la oficina virtual de CHARM-EU, se deberá asegurar el acceso del alumnado al defensor universitario de la institución CHARM-EU, a fin de asegurar que el estudiantado tenga a alguien que les comunique sus derechos y sus responsabilidades.

-

El Consorcio debería trabajar en el desarrollo de un sistema de reconocimiento de micro credenciales con el fin de apoyar las actividades extracurriculares del estudiantado y permitir un enfoque de aprendizaje más personalizado.

Se hace constar que en la reunión de evaluación de esta propuesta se abstuvo la presidenta de la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias de la Salud, en cumplimiento del reglamento de la Comisión y con el fin de mantener la imparcialidad en la evaluación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 08/03/2021